

DECRETO N° **1200** /

TEMUCO, **08 NOV 2022**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.-El Informe Social N° 583 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.-Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	JESSICA LUZ BENAVIDES MORALES	17.486.369-5		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				13 PLANCHA OSB 9,5 MM
				6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.
				17 PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35 MM. X 2.5 MTS.
				12 APOYOS DE HORMIGON 40
				1 CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
				2 CLAVOS DE TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
				1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"
				3 KG. DE CLAVOS DE 4"
				1 KG. DE CLAVOS DE 3"
				1 KG. DE CLAVOS DE 2 1/2"
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.

2566733

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARNEDO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JEL/ AOP/ GTP/mpn



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas